IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RS
JP856
113081

IESS-JC-PCF-2018-41471388/05

Señores

SUPERINTENDENCIA COMPAÑIAS, SEGUROS Y VALORES

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Mediante auto de archivo expedido el **26 de noviembre del 2018, a las 08H58.-** que se adjunta, se ha ordenado oficiar a Ud., dentro del Juicio Coactivo No. 41471388-2018-PCF seguido contra **RONQUILLO CASTRO NORIS ZUBLEMA,** con **C.I No. 0909399032**, para que se **levante** la prohibición de enajenación o cesión de acciones, participaciones, derechos de beneficios respecto de fideicomiso y derechos fiduciarios existentes de la coactivada antes descrita.

La información deberá ser remitida a la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atte.

Abg. Pablo Cando Flores.
Secretario de Coactiva del IESS.

N° TRAMITE: 8690-0041-19 07/02/19 09:20
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción
EYB:

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
NTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
12 FEB 2
HORA: 12:00
eceptor: Monica Villacreses Indarte
Firma:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
7 FEB 2019
Sr. Alejandro León
C.A.U. - GYE

Renovar para actuar, actuar para servir

Al contestar esta notificación le agradeceré hacerlo al Abg. Pablo Cando Flores, en la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02. Telf. 04-6033233. Correo Electrónico ab.pablocando@gmail.com.

JUICIO No. 41471388-2018-PCF.
COACTIVADO: RONQUILLO CASTRO NORIS ZUBLEMA.
CEDULA: 0909399032.
TITULO: 41471388.
Guayaquil, 26 de noviembre del 2018, a las 08H58.-

Visto lo actuado continuó en el conocimiento de la presente causa que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social contra **RONQUILLO CASTRO NORIS ZUBLEMA,** con **C.I No. 0909399032**, continúe como secretario el Abogado Pablo Cando Flores. Agréguese al proceso los siguientes documentos: Copia del dirigido a la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Superintendencia de Compañías Valores y Seguros y al Ministerio de Trabajo y La liquidación de título de crédito **41471388** Cancelado. **En lo principal,** cancelado como se encuentra el título de crédito **41471388** materia del presente juicio coactivo, mediante comprobante de pago No. **405599** de fecha **10/10/2018**; por el valor de **USD. $ 170.49 (CIENTO SETENTA CON 49/100);** en tal razón, se dispone el levantamiento de todas las medidas cautelares dispuestas en el Auto de pago inicial dictadas contra **RONQUILLO CASTRO NORIS ZUBLEMA** y comunicadas a la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Superintendencia de Compañías Valores y Seguros y al Ministerio de Trabajo. Para este efecto, comuníquese a la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Superintendencia de Compañías Valores y Seguros y al Ministerio de Trabajo, sobre el levantamiento de las medidas ordenada a favor de **RONQUILLO CASTRO NORIS ZUBLEMA**, con **C.I No. 0909399032**, No se oficia a las demás instituciones por no haberse comunicado las medidas cautelares. Cumplido lo ordenado, archívese el proceso coactivo. **CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.-**

Dr. Jefferson F. Gallardo León
Juez de Coactiva del IESS

Abg. Pablo Cando Flores
Secretario de Coactiva del IESS

Lo certifico.-

Abg. Pablo Cando Flores
Secretario de Coactiva del IESS